

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los domingos y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y Ascención.

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Septiembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3142

En uso de las facultades que me concede el art. 94 de la vigente ley Provincial, he acordado convocar á la Comisión provincial á sesión extraordinaria para el sábado próximo día 1.º de Octubre, á las quince, con el objeto de resolver los asuntos pendientes de despacho en la sesión ordinaria señalada para el día 26 del actual, que no pudo celebrarse por falta de suficiente número de Vocales, y fijar los días de sesión ordinaria durante el citado mes de Octubre.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* para los efectos legales correspondientes.

Tarragona 27 de Septiembre de 1904.
—El Gobernador, José Mestre.

Núm. 3143

Con esta fecha se comunica al Alcalde de Batea lo siguiente:

«Vista la comunicación de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto voluntario de 700 pesetas con destino á las fiestas religiosas y populares que anualmente se celebran en esa localidad durante los días 29 y 30 del corriente mes, y considerando que la expresada cantidad está consignada en presupuesto á este fin y que esa Corporación municipal se encuentra al corriente en el pago de sus atenciones de carácter obligatorio, usando de las facultades que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización que solicita.»

Lo que he dispuesto se publique en

este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya citada.

Tarragona 27 de Septiembre de 1904.
—El Gobernador, José Mestre.

Núm. 3144

Con esta fecha se comunica al Alcalde de Ascó lo que sigue:

«Visto el oficio de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto voluntario de 125 pesetas con destino á las fiestas religiosas y populares que anualmente se celebran en esa localidad los días 29 y 30 del corriente mes, y considerando que la expresada cantidad está consignada en presupuesto á este fin y que ese Ayuntamiento se encuentra al corriente en el pago de sus atenciones de carácter obligatorio, en uso de las facultades que me confiere el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización que solicita.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya citada.»

Tarragona 27 de Septiembre de 1904.
—El Gobernador, José Mestre.

Núm. 3145

Habiéndose ausentado de su casa paterna sin permiso los jóvenes Pedro Vila Fons, de catorce años de edad, y Salvador Saumell Oliva, de quince, hijos de Antonio y Rosa y de Ramón y Antonia, naturales y vecinos de Pla de Cabra, de oficio braceros del campo, visten pantalón de pana, alpargatas y blusa azul, y se supone que habiendo ido á vendimiar en las villas de Vendrell y Arbós se encontrarán en una de dichas poblaciones trabajando.

Lo que se hace público para venir en conocimiento de su paradero, que notificarán á la Alcaldía de Pla de Cabra al objeto de trasladarlos á sus padres.

Tarragona 27 de Septiembre de 1904.
—El Gobernador, José Mestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3146

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Redención militar

Terminando el día 30 del actual el plazo improrrogable fijado por el Ministerio de la Guerra para que puedan redimirse á metálico los mozos del actual reemplazo, se ha dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda, de 24 del corriente mes, que estas Oficinas y las de la Sucursal del Banco estén abiertas dicho día 30 hasta las siete de la tarde para la admisión de cuotas con el objeto indicado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público en general.

Tarragona 26 de Septiembre de 1904.
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 3147

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO
DE TARRAGONA

Repartimiento del cupo señalado á los pueblos de esta provincia correspondientes á la zona núm. 46 para el reemplazo de 1904 efectuado por la Comisión mixta de Reclutamiento de Barcelona, conforme á lo prescrito por el Real decreto de 1.º del mes actual.

PUEBLOS	Reclutas comprendidos en los artículos 34 y 152	Cupo en enteros y décimas	Cupo definitivo
Barbará	44	5	5
Blancafort	10	4'6	5
Capafons	8	3'7	4
Conesa	9	4'1	4
Ceballá Condado	4	1'8	1
Espluga Francolí	36	16'4	16
Forés	5	2'3	2
Llorach	3	1'4	1
Montblanch	42	19'2	20
Montbrío Marca	5	2'3	3
Montreal	8	3'7	3
Pasanant	10	4'6	5
Pilas	4	1'8	2
Pira	5	2'3	2
Prades	13	5'9	6

Querol	12	5'5	5
Rocafort Queralt	8	3'7	4
Rojals	7	3'2	3
Santa Coloma	23	10'5	11
Santa Perpetua	8	3'7	4
Sarreal	12	5'5	5
Senant	2	'9	1
Solivella	16	7'3	7
Vallclara	3	1'4	1
Vallfogona	4	1'8	2
Vilavert	2	'9	1
Vimbodí	10	4'6	5
Albiol	1	'5	1
Alcover	18	8'2	8
Alió	4	1'8	2
Brafim	5	2'3	2
Cabra	11	5'	5
Figuerola	3	1'4	1
Garidells	2	'9	1
Masó	5	2'3	2
Milá	2	'9	1
Nulles	5	2'3	3
Pla de Cabra	16	7'3	7
Pont Armentera	5	2'3	2
Puigpelat	6	2'7	3
Riba	5	2'3	2
Rodoña	7	3'2	3
Vallmoll	16	7'3	8
Valls	98	44'8	45
Vilabella	9	4'1	5
Vilallonga	17	7'8	8
Villarrodona	13	5'9	6
Albiñana	7	3'2	3
Altafulla	6	2'7	3
Arbós	13	5'9	6
Aguamurcia	21	9'6	9
Bañeras	2	'9	1
Bellvey	6	2'7	3
Bisbal Panadés	15	6'9	7
Bonastre	3	1'4	1
Calafell	11	5'	5
Creixell	2	'9	1
Cunit	5	2'3	3
Llorens	4	1'8	1
Masllorrens	8	3'7	4
Montmell	8	3'7	4
Nou	1	'5	1
Pobla Montornés	8	3'7	3
Puigtiñós	8	3'7	4
Riera	8	3'7	4
Roda de Bará	5	2'3	2
Salomó	10	4'6	5
S. Jaime Domenys	14	6'4	7
Santa Oliva	4	'5	1
Torredembarra	11	5'	5
Vendrell	36	16'4	16

Nota.—Para la distribución del cupo definitivo entre los pueblos que componen esta Zona, se han verificado los sorteos de décimas, cuyo resultado se expone en el estado que á continuación se inserta:

Sorteo de décimas para la fijación del cupo definitivo

Núm. de las combinaciones	COMBINACIONES	Números obtenidos en el sorteo	Pueblos á que ha correspondido el entero
15. ^a	Villafranca Panadés.. 1	4	
	Arbós 9	10	Arbós.
16. ^a	Querol 5	1.10.6.8.2.5.9.3.7	
	Santa Coloma 5	2.4.3.8.9	Santa Coloma.
17. ^a	Figuerola 4	7.5.6.10.1	
	Masó 3	6.10.8.2	
	Nulles 3	4.7.9	Nulles.
18. ^a	Riba 3	3.5.1	
	Vallmoll 3	8.4.5	Vallmoll.
	Bonastre 4	9.1.10	
19. ^a	Albiol 5	7.3.6.2	
	Alcover 2	6.9.2.1.5	Albiol.
	Brafiu 3	8.4	
20. ^a	Blancafort 6	3.10.7	
	Espluga de Francolí. 4	10.7.6.1.3.9	Blancafort.
21. ^a	Pasanant 6	4.2.5.8	
	Llorach 4	9.2.7.8.4.1	Pasanant.
22. ^a	Capafons 7	6.5.3.10	
	Forés 3	6.10.1.9.2.8.4	Capafons.
23. ^a	Montbrió de la Marca 3	7.3.5	
	Montreal 7	5.8.1	Montbrió de la Marca
24. ^a	Rocafort de Queralt. 7	9.4.6.2.10.3.7	
	Pira 3	4.2.1.10.7.9.5	Rocafort de Queralt.
25. ^a	Santa Perpetua 7	3.6.8	
	Solivella 3	8.4.10.3.6.2.5	Santa Perpetua.
26. ^a	Puigpelat 7	7.9.4	
	Pla de Cabra 3	8.7.2.1.4.3.6	Puigpelat.
27. ^a	Puigtiñós 7	5.9.10	
	Roda de Bará 3	9.5.3.8.4.1.7	Puigtiñós.
28. ^a	Ceballá del Condado. 8	6.10.2	
	Montblanch 2	7.3.9.8.5.6.4.10	Montblanch.
29. ^a	Pilas 8	2.1	
	Rojals 2	3.2.10.4.5.9.1.7	Pilas.
30. ^a	Valls 8	6.8	
	Rodoña 2	1.5.7.2.4.6.3.10	Valls.
31. ^a	Prades 9	8.9	
	Conesa 4	7.2.1.10.6.8.9.3.5	Prades.
32. ^a	Vilavert 9	4	
	Vilabella 4	7.6.4.10.3.5.8.2.9	Vilabella.
33. ^a	Senant 9	1	
	Vimbodí 6	17.19.6.1.10.14.11.5.20	Senant.
34. ^a	Sarreal 5	16.7.18.9.8.2	
	Alió 8	3.13.4.15.12	Vimbodí.
	Vallfogona 8	15.2.4.19.10.17.18.13	Alió.
35. ^a	Vallclara 4	11.8.6.3.1.7.12.9	
	Garidells 9	20.5.16.14	Vallfogona.
	Milá 9	8.14.12.5.4.13.1.2.6	Garidells.
	Albinana 2	7.18.15.20.16.17.10.9.3	Milá.
35. ^a	Villarrodona 9	11.19	
	Vilallonga 8	5.16.18.15.19.17.1.11.7	Villarrodona.
37. ^a	Pont de Armentera. 3	13.2.3.6.9.12.10.4	
	Altafulla 7	20.8.14	Vilallonga.
	Bellvey 7	9.5.2.19.18.20.4	Altafulla.
38. ^a	Ayguamurcia 6	13.15.8.12.6.1.7	
	Llorens 8	16.14.10.17.3.11	Bellvey.
	Masllorens 7	18.6.10.16.11.3.9.19	
39. ^a	Nou 5	7.4.5.2.14.15.12	
	Montmell 7	13.17.20.1.8	Masllorens.
	Pobla de Moutornés. 7	8.6.4.14.5.20.1	Nou.
40. ^a	Salomó 6	18.13.7.3.17.9.15	
	San Jaime 4	8.6.4.14.5.20.1	Montmell.
	Riera 7	19.10.16.12.11.2	Salomó.
44. ^a	Vendrell 4	12.8.4.11.15	
	Bañeras 9	9.3.14.7	San Jaime.
	Bisbal del Panadés. 9	6.19.16.2.10.17.1	Riera.
	Creixell 9	5.18.13.20	
	Cunit 3	30.14.11.17.26.6.15.8.20	Bisbal del Panadés.
		16.23.7.28.9.5.10.25.24	Creixell.
		12.21.18.27.29.1.2.22.3	Cunit.

Barcelona 22 de Septiembre de 1904.—El Presidente, Carlos González Rothvoss. —El Secretario, José Parés.

Núm. 3148

Don José Querol Sales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, Hago saber: Que por acuerdo de dicha Corporación se arrienda en pública licitación el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio en esta villa y su término para el año 1905, bajo el tipo anual de 14 000 pesetas. Cuya subasta se verificará en esta Casa Capitular el día que haga treinta siguientes al del en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y diez horas del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejal

nombrado, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y contra el cual no se ha producido reclamación alguna durante los diez días en que ha estado de manifiesto, según el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; celebrándose segunda subasta, caso de tener lugar la primera sin efecto, con las propias formalidades y en el mismo sitio y hora, el día que haga treinta siguientes al en que se celebre sin efecto la primera, rebajándose el tipo primitivo una cuarta parte de su importe y adjudicándose en ambos casos al mejor postor que se presentare,

debiéndose tener presente que la fianza provisional ha de representar el 5 por 100 del tipo de la subasta y la definitiva el 20 por 100 del remate; que los pagos han de verificarse por trimestres, que se considerarán vencidos el primer día del segundo mes de cada uno de ellos; que el Letrado designado para el bastanteo de los poderes, según el art. 15 de la citada instrucción, es D. Víctor José Olesa, residente en Tortosa, y que las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado en el citado acto y plazo de media hora, con sujeción al modelo que á continuación se expresa.

Uldecona 24 de Septiembre de 1904.—José Querol.

Modelo de proposición

Don, vecino de, ofrece al Ayuntamiento de la presente villa que por la cantidad de (en letra) pesetas y céntimos, se obliga á prestar el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio en la misma y su término durante el año 1905 porque se subasta, admitiendo en todas sus consecuencias el pliego de condiciones formado para este acto y de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, según anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia núm., correspondiente al día

Se acompaña á esta proposición la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3149

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Ante esta Alcaldía y á instancia de Ramón Moix Robira, soltero, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Ramón y de María, mozo que le corresponde ser alistado para el próximo reemplazo del Ejército, se instruye el correspondiente expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por espacio de diez años de su padre Ramón Moix Cabestany, cuyas señas personales en relación á cuando se ausentó son las siguientes: de 29 años de edad, estatura regular, pelo rubio, color sano, barba poblada, ojos azules, nariz regular, y particulares ninguna, á fin de probar y justificar en su día la ausencia de aquél para la liberación del servicio militar activo del solicitante, como comprendido en el caso 4.º del art. 87 de la vigente ley de Reclutamiento.

Y con el fin de dar cumplimiento á lo que previene el art. 69 del reglamento formado para la ejecución de dicha ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procuren averiguar el paradero del expresado Ramón Moix Cabestany, y caso de ser hallado comunicarlo á esta Alcaldía.

Valls 24 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Juan Casañas.

Núm. 3150

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en las anteriores relaciones por el concepto de la contribución del tercer trimestre de consumos y guardería rural correspondientes al actual año, durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incursos en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos les parará el perjuicio á que hubiere lu-

gar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Amposta 23 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, José Maciá.

Núm. 3151

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1905, queda de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Capafons 15 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Tomás Balañá.

Núm. 3152

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas

Terminado el reparatamiento de la contribución industrial de este pueblo para el año 1905, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Dosaiguas 22 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, José Sangenis.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3153

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador de D. Sebastián Pons y Gil, propietario, de esta vecindad, contra D. José ó D. José María Baget y Lastortres y otros, en la que se ha tenido por acusada la rebeldía á los herederos ignorados de D.ª María Baget y Martí, que no han comparecido á pesar del emplazamiento que se les hizo, se señala á éstos el término de cinco días para que comparezcan en los autos, personándose en forma, con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, se expide la presente en Tarragona á veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 3154

EDICTO

Don Mariano Albesa Flos, Juez municipal de Freginals,

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, los que se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Freginals 22 de Septiembre de 1904.—Mariano Albesa.—El Secretario interino, José Pellisa.